

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)
cuarta sesión
celebrada el miércoles
9 de octubre de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESIÓN

Presidente: Sr. KITTIKHOUN (República Democrática Popular Lao)

SUMARIO

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

TEMA 19 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa)* (continuación)

Audiencias de peticionarios

TEMA 19 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa)* (continuación)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS* (continuación)

TEMA 89 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL* (continuación)

TEMA 90 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS* (continuación)

/...

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/51/SR.4
11 de junio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

SUMARIO (continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS
POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS*
(continuación)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

1. El PRESIDENTE informa a los miembros de la Comisión de que, en relación con el tema 18 del programa, se han recibido varias comunicaciones que contienen solicitudes de audiencia sobre Nueva Caledonia (A/C.4/51/4/Add.1) y el Sáhara Occidental (A/C.4/51/5/Add.4 a 8), y propone que los miembros del Comité atiendan a esas solicitudes.

2. Así queda acordado.

TEMA 19 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación) (A/51/23 (Parte II, caps. III y IV, Parte V, cap. IX, Parte VI, cap. X, y Parte VII, cap. X) y A/51/428; A/AC.109/2041 y Corr.1, 2043, 2044 y Add.1, 2045, 2046, 2047 y Add.1, 2049 y Corr.1 y 2, 2050 a 2053, 2054 y Add.1, 2055 a 2059, S/1996/43 y Corr.1, 343 y 674)

Audiencias de peticionarios

Cuestión de Nueva Caledonia (A/C.4/51/4/Add.1)

3. Por invitación del Presidente, el Sr. Wamytan (Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista) toma asiento a la mesa de los peticionarios.

4. El Sr. WAMYTAN (Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista) dice que la Cuarta Comisión ha examinado la cuestión de Nueva Caledonia por 10 años consecutivos. Como es de conocimiento general, en los últimos años han ocurrido importantes cambios políticos y geopolíticos que han modificado en algunos países el criterio sobre descolonización. No obstante, es preciso subrayar que el mantenimiento de mecanismos de control y la aplicación de los principios y procedimientos en materia de descolonización siguen teniendo una importancia primordial para los pequeños Territorios en fideicomiso. La reafirmación de los derechos de los pueblos a la libre determinación y la independencia, consagrados en las resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, mediante la declaración del decenio de 1990 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y del decenio de 1995 a 2005 Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, representa, para el pueblo canaco y para otros pueblos indígenas que constituyen minorías en sus países, garantía de protección contra la dominación y la opresión por parte de las grandes Potencias imperialistas y, en consecuencia, del derecho a la libertad, la dignidad, la soberanía y la independencia.

5. En su lucha, el pueblo canaco busca los mejores medios de lograr un arreglo político, ya que la actual correlación de fuerzas no le permite elegir los medios de reafirmar su derecho a la liberación y la emancipación. El Acuerdo de Matignon no se firmó en 1988 porque Francia se hubiera propuesto de repente poner fin a la colonización, sino gracias a la abnegada lucha del pueblo canaco que en 1984 y 1988 se rebeló contra la política del Gobierno de Francia. Cabe señalar que el Gobierno de Francia siempre ha hecho caso omiso de las

/...

reclamaciones del pueblo canaco en lo que respecta a las tierras y al ejercicio de sus derechos, basándose siempre en leyes y normas jurídicas comprensibles únicamente para los franceses. Al convenir en firmar el Acuerdo de Matignon en 1988, el Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista respondió al nuevo llamamiento con la convicción de que este plan contribuiría a crear las condiciones necesarias para que las tres partes en el Acuerdo, entre ellas Francia, en su calidad de Potencia Administradora, llevaran a término el proceso de descolonización. Durante las negociaciones que precedieron a la concertación de este plan, el Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista pidió al Gobierno de Francia que adoptara medidas destinadas a hacer irreversible el proceso de descolonización en Nueva Caledonia, con lo que, en última instancia, se lograría la completa liberación del pueblo canaco.

6. En vísperas de la celebración de un referéndum sobre la libre determinación, programado para 1998, cabe señalar los adelantos que indudablemente se han logrado en los últimos 10 años. Los recursos políticos, técnicos y financieros proporcionados con arreglo al Acuerdo de Matignon para fines de desarrollo han dado respuesta por primera vez a las aspiraciones de la población canaca que en su mayoría vive en localidades rurales y reservas.

7. Pese a los impresionantes adelantos logrados con la aplicación del plan, existen dificultades. Los esfuerzos realizados por el Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista y las fuerzas progresistas del país a lo largo de muchos años por lograr la participación de todos los asociados políticos en la lucha contra las desigualdades propias del sistema colonial no se han visto coronados por el éxito. Ello se debe al carácter conservador de los grupos locales de derecha, que se inspiran en la intransigencia del Gobierno francés. Han transcurrido ocho años desde que se firmó el Acuerdo de Matignon y aún no se ha alcanzado el objetivo fundamental de que Nueva Caledonia deje de ser un Estado dependiente con una economía basada principalmente en el comercio, para ser un Estado con un proceso de desarrollo normal que le permita realizar sus posibilidades y crear las condiciones necesarias para lograr una autonomía económica y financiera de bases más amplias, lo que supone llevar a cabo una reforma del sistema presupuestario y financiero para que las riquezas que se producen en el país se destinen a financiar su propio desarrollo. Para lograr esto tuvo que cambiar la mentalidad de las masas y los ciudadanos del país deben asumir la responsabilidad de su propio desarrollo, lo cual también supone destinar los recursos del Estado al cumplimiento de tareas de desarrollo. A menudo, los recursos del Estado y los recursos privados van a dar a manos de la clase privilegiada de comerciantes que es especialmente influyente en la provincia meridional, administrada por Rassemblement pour la Calédonie dans la République (RPCR).

8. La explotación de los recursos naturales, y en particular del níquel, constituye la principal actividad económica del país. Pese a que el 30% de los yacimientos de níquel del mundo se encuentran en Nueva Caledonia, el país produce menos del 6% de los productos semielaborados del mundo. El valor agregado que se crea en el proceso de elaboración metalúrgica de esta materia prima se pierde o se transfiere a empresas extranjeras. Por este motivo una empresa de prospección del Pacífico meridional elaboró un proyecto para la construcción de una fábrica metalúrgica en el norte del país y lo presentó al Primer Ministro de Francia. Este proyecto está actualmente a punto de fracasar debido a que los grandes intereses comerciales franceses están haciendo todo lo

posible por impedir que el Primer Ministro de Francia cumpla con las obligaciones que contrajo.

9. Es preciso introducir algunas reformas en la esfera social, en particular en lo que respecta a la legislación laboral y la protección social. La participación de la población del país, y en especial de los canacos, en la vida económica y social del país constituye uno de los objetivos prioritarios. Por mucho tiempo se ha excluido a los canacos del proceso de adopción de decisiones y se les ha impedido asumir funciones de autoridad, por ello es necesario eliminar cuanto antes ese desequilibrio de carácter étnico.

10. La cuestión relativa a la migración de la metrópoli y de Europa en general merece especial atención. Los resultados del último censo de población que se publicaron hace un mes indican que la población de Nueva Caledonia creció en el período comprendido entre 1989 y 1996 debido, entre otras cosas, a la inmigración de 15.000 personas de la metrópoli, lo que entraña gravísimas consecuencias, ya que los inmigrantes participan en las elecciones locales y pueden pasar a integrar grupos de presión con miras a influir en los resultados de la votación en el referéndum de 1998. Además, en las esferas económica y social, esta categoría de habitantes, al ocupar puestos de trabajo, contribuyen a la alienación y la marginación social de la población autóctona del país, y en particular de los jóvenes.

11. En lo que respecta a la cuestión de la propiedad de la tierra, como resultado de las reformas agrarias aplicadas entre 1978 y 1996, la devolución de tierras a los canacos hizo posible que varios clanes y tribus pasaran a ser propietarios de más tierras y regresaran a las tierras de sus antepasados. No obstante, las parcelas que se asignan a los habitantes de las zonas rurales son dos veces más grandes en el caso de los europeos, cuyas parcelas tienen una extensión media de 500 hectáreas. El Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista continúa pidiendo a las autoridades francesas que adopten las medidas pertinentes para que prosiga la reforma agraria.

12. Desde 1988, Francia ha estado declarando en diversos foros internacionales que el proceso de descolonización en Nueva Caledonia se está realizando con arreglo al Acuerdo de Matignon. Sin embargo, esas declaraciones no se ajustan a la realidad, ya que el proceso aún no ha pasado a ser irreversible. La única medida que permitirá lograr la estabilidad política es la concesión a Nueva Caledonia de la condición de Estado independiente y soberano. El pueblo canaco comparte esta convicción, no sólo porque el logro de la independencia y la soberanía le permitirá restablecer su continuidad histórica, sino también porque es el único medio de garantizar la estabilidad en política y en materia de organización, que es condición indispensable del desarrollo económico y social sostenible.

13. Hay que señalar a la atención de la Comisión el hecho de que Francia sigue negándose a asumir su responsabilidad histórica con respecto al pueblo canaco y a conceder al país el derecho a ejercer su soberanía e independencia. Durante las negociaciones oficiales entre las principales partes en el Acuerdo de Matignon, celebradas el 16 de febrero de 1996, cada una de las partes presentó sus propuestas de solución. Rassemblement pour la Calédonie dans la République (RPCR) propuso que se otorgara al país la condición de Territorio autónomo con amplios poderes por 30 años. El Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista

se pronunció en favor de la soberanía y la independencia de Nueva Caledonia a partir de 1998 y de que las condiciones se determinaran posteriormente. El Primer Ministro de Francia, Sr. Alain Juppe, declaró el 19 de abril de 1996 que la concesión de la condición de Estado independiente a Nueva Caledonia era incompatible con el propósito de hallar una solución aceptable para todas las partes y propuso ampliar las atribuciones de las instituciones locales, prestar asistencia económica y aplazar indefinidamente la votación sobre la libre determinación. El Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista decidió no seguir participando en las deliberaciones con los otros dos signatarios del Acuerdo, ya que consideraba que esa posición era inaceptable. En efecto, esa posición contraviene la voluntad del pueblo francés, que en el referéndum de 9 de noviembre de 1988 recomendó a los representantes de Francia que examinaran favorablemente la posibilidad de conceder al país la independencia, así como la posibilidad contraria. Al adoptar esa decisión, el Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista dio a entender que el arreglo de la controversia entre el pueblo canaco y Francia y la cuestión relativa a la concesión de la soberanía y la independencia a Nueva Caledonia entraban en una nueva etapa de búsqueda de una solución aceptable para todas las partes mediante negociaciones. Al cabo de dos meses, el Gobierno de Francia decidió atender a la solicitud del Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista y determinó el nuevo marco de las negociaciones en cuya primera etapa se daría prioridad a las negociaciones bilaterales entre Francia y el Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista. El tema central de las deliberaciones sería el arreglo de la controversia colonial y el proceso de transición hacia la independencia del país. Se prevé que en la segunda etapa se amplíe la participación en las deliberaciones con la participación del Rassemblement pour la Calédonie dans la République (RPCR) y otras fuerzas políticas del país.

14. En conclusión, el orador pide a la Asamblea General que ayude a Francia a cumplir su misión histórica con respecto a Caledonia de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes.

15. El Sr. Wamytan se retira.

TEMA 19 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros tema del programa) (continuación) (A/51/23 (Parte II, caps. III y IV, Parte V, cap. IX, Parte VI, cap. X, y Parte VII, cap. X) y A/51/428; A/AC.109/2041 y Corr.1, 2043, 2044 y Add.1, 2045, 2046, 2047 y Add.1, 2049 y Corr.1 y 2, 2050 a 2053, 2054 y Add.1, 2055 a 2059, S/1996/43 y Corr.1, 343 y 674)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/51/23 (Parte IV, cap. VIII) y A/51/316 y Add.1)

TEMA 89 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL (continuación) (A/51/23 (Parte III, caps. V y VII))

TEMA 90 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/51/23 (Parte IV, cap. VII) y A/51/212; A/AC.109/L.1853; E/1996/85)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación) (A/51/3, cap. V, secc. A)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS (continuación) (A/51/373)

16. El Sr. GUANI (Uruguay) dice que la gran mayoría de los Estados Miembros que han participado en el debate general de la Comisión en los últimos años se han pronunciado en favor de las misiones visitadoras para determinar los problemas de los pueblos y Territorios. En el presente período de sesiones hay que prestar especial atención al envío de misiones con miras a lograr que se tengan en cuenta las necesidades y aspiraciones de los pueblos al tomar una decisión definitiva sobre su futuro.

17. En lo que respecta a la cuestión de Nueva Caledonia, el orador expresa su satisfacción ante algunos acontecimientos favorables, tales como el fortalecimiento del proceso de examen del Acuerdo de Matignon mediante la celebración de reuniones de coordinación más frecuentes. La cooperación entre las partes en lo que respecta a la vivienda, el empleo, la formación profesional y la atención de la salud permitiría hallar una solución basada en el libre pronunciamiento de la población del Territorio.

18. El caso de Tokelau constituye un ejemplo de la libre determinación sobre la base de un marco normativo. La cooperación entre la Potencia Administradora, la población del Territorio y las Naciones Unidas puede calificarse de ejemplar.

19. En lo que respecta al Sáhara Occidental, el orador lamenta profundamente la interrupción del proceso de paz iniciado bajo el auspicio de las Naciones Unidas con miras a celebrar un referéndum sobre la libre determinación del Sáhara Occidental. El Uruguay expresa su apoyo a este plan de paz y a su ejecución sobre la base de los principios convenidos. Es preciso reanudar el proceso de identificación sobre la base de los resultados del censo de 1974. El diálogo entre las partes entablado recientemente en Rabat constituye una oportunidad excepcional para que las principales partes en el conflicto convengan finalmente las medidas necesarias para impulsar el proceso.

20. Para el Uruguay, que mantiene relaciones tradicionales con la República Argentina y excelentes relaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sigue siendo motivo de preocupación la cuestión de las islas Malvinas, por lo que exhorta una vez más a las partes a que reanuden el proceso de negociaciones con arreglo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Comité de Descolonización.

21. El Uruguay está convencido de que toda decisión en materia de descolonización debe ir acompañada de medidas concretas destinadas a lograr el desarrollo sostenible del Territorio que recibe plena autonomía. A este

respecto, es fundamental contar con la cooperación de los Estados Miembros, en especial de las Potencias administradoras, así como con la asistencia de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas.

22. El Uruguay propone que se examine la cuestión relativa a la transferencia de los fondos que habrán de ser liberados al concluir el proceso de descolonización, a efectos de prestar asistencia a los países que hayan recibido recientemente su autonomía y que estén enfrentando dificultades en su proceso de desarrollo.

23. El Sr. WILMOT (Ghana) hace suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figuran en el informe sobre su labor y exhorta a las Potencias administradoras a que cooperen con el Comité en interés de los habitantes de los Territorios no autónomos. También expresa su apoyo al llamamiento formulado por el Comité Especial a las Potencias administradoras para que sigan cumpliendo sus obligaciones con arreglo al inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, relativo a la presentación de informes al Secretario General sobre los Territorios que administran. Esa información, junto con las conclusiones de las misiones especiales del Comité Especial a esos Territorios, permitirán al Comité conocer las aspiraciones de los pueblos interesados y determinar la medida en que esas aspiraciones se están realizando.

24. En interés de la paz y la seguridad internacionales, Ghana insta a las Potencias que tienen la intención de asumir el control sobre algunos Territorios no autónomos a que celebren negociaciones pacíficas. No obstante, es menester recordar a estas Potencias que no hay disyuntiva para la libre determinación, razón por la cual los pueblos de los Territorios interesados deberán participar directamente en cualquier negociación que se realice.

25. El orador valora altamente y acoge con agrado la valiosa cooperación entre el Gobierno de Nueva Zelanda y el Comité Especial. También señala con satisfacción el hecho de que Nueva Zelanda haya declarado que está dispuesta a hacer realidad las aspiraciones del pueblo de Tokelau y expresa la esperanza de que otras Potencias administradoras sigan su ejemplo.

26. La delegación de Ghana comparte la opinión del Comité Especial de que las bases e instalaciones militares en los Territorios de que se trata pueden representar un obstáculo para el ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos de esos Territorios. A este respecto, observa con agrado lo señalado en el informe del Comité sobre la reducción de algunas de estas bases. Ghana exhorta a las Potencias administradoras que tienen bases en los Territorios no autónomos a que las reduzcan considerablemente con miras a su ulterior eliminación.

27. El orador expresa su profunda preocupación por el hecho de que aún no se han logrado progresos en lo que respecta a la cuestión del Sáhara Occidental. Es preciso que se dé a los habitantes de esos Territorios la posibilidad de ejercer su derecho a la libre determinación. La posición de Ghana respecto de esta cuestión coincide plenamente con las decisiones de la Organización de la Unidad Africana. A su juicio, un plan de arreglo concertado por las partes en el conflicto bajo los auspicios de las Naciones Unidas sigue siendo el medio más

eficaz para lograr una solución perdurable en interés del pueblo del Sáhara y de la paz y la seguridad en la región. Ghana tiene preocupación porque hasta la fecha no hay ningún indicio de que se reanudará la labor de la Comisión de Identificación. Por ello, insta nuevamente a restablecer el diálogo, lo que es fundamental para salir del estancamiento, y exhorta una vez más a las partes a que inicien negociaciones directas con miras a reanudar el proceso de identificación.

28. El Sr. BAALI (Argelia) dice que las Naciones Unidas tienen razones suficientes para enorgullecerse de su labor y su contribución a la causa de la descolonización del mundo. La resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1960, sentó las bases teóricas y jurídicas para que la Organización pudiera impulsar el proceso de descolonización. Hoy es preciso reafirmar la adhesión general al cumplimiento pleno de esta resolución y destacar la responsabilidad especial de las Naciones Unidas respecto de los pueblos y Territorios coloniales.

29. Esta responsabilidad cobra especial importancia en el caso del Sáhara Occidental dado que la propia Organización tomó la iniciativa de hallar una solución justa y duradera sobre la base de un plan de arreglo aprobado por ambas partes en el conflicto, a saber, el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO, a fin de que el pueblo del Sáhara Occidental pudiera ejercer su derecho a la libre determinación mediante la organización de un referéndum libre, justo e imparcial. A pesar de los incansables esfuerzos realizados, los numerosos problemas que se presentaron dieron lugar a una peligrosa interrupción de la ejecución del plan de arreglo. Ello obedece a que las partes en el conflicto aún no han superado las barreras psicológicas y a que no se ha logrado aún crear las condiciones políticas y el clima de confianza necesarios para llevar a cabo el proceso de paz. Es preciso organizar negociaciones directas entre el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO.

30. Argelia ha exhortado constantemente a que se resuelva el conflicto entre los dos pueblos hermanos de Marruecos y del Sáhara Occidental en forma pacífica pues considera que ese es el único medio de mantener la paz y la estabilidad en la región. El futuro de los países del Magreb sólo podrá asegurarse en el marco de una unión firme, única y uniforme en la que puedan hacerse realidad las legítimas aspiraciones de los pueblos de esta región. Argelia, en su condición de país limítrofe y observador oficial de la ejecución del plan de arreglo, y consciente de la gran responsabilidad que le incumbe, propicia la creación de condiciones conducentes a la realización del plan de paz en una atmósfera de confianza, apertura e imparcialidad.

31. La comunidad internacional, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General deben adoptar medidas resueltas con miras a lograr la reanudación del proceso de paz. La Asamblea General debe hacer valer su autoridad moral y política para lograr que se reanude el proceso de paz y que las partes reafirmen su compromiso de cumplir con las condiciones del plan de arreglo en forma estricta y cabal. En este sentido, el Secretario General de las Naciones Unidas debería hacer un llamamiento para que prosiguieran los esfuerzos destinados a aplicar el plan de arreglo en todos sus aspectos con miras a celebrar un referéndum libre e imparcial sobre la libre determinación del Sáhara Occidental. Los esfuerzos de la comunidad internacional deberían encaminarse a asegurar la presencia de la MINURSO y a lograr que se le proporcionen todos los recursos necesarios para el

cumplimiento de su mandato. No cabe duda de que la solución definitiva del problema del Sáhara Occidental, sobre la base del escrupuloso respeto del derecho del pueblo saharauí a la libre determinación y la independencia, imprimirá un nuevo impulso a la creación de la unión del Magreb y, por consiguiente, a la estabilidad y la concordia, tan necesarias en esta región.

32. El Sr. WIRAJUDA (Indonesia) dice que, si bien se han logrado importantes avances en la esfera de la descolonización, no hay que perder de vista el problema de los Territorios no autónomos. Muchos de estos Territorios son pequeñas islas con características y problemas peculiares. El carácter inestable de la economía y la ecología de estos Territorios los hacen especialmente vulnerables, por lo que requieren especial atención por parte de las Potencias administradoras. La delegación de Indonesia tiene la firme convicción de que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales también puede aplicarse a los Territorios no autónomos. La Asamblea General ha reiterado en diversas ocasiones su posición según la cual factores tales como la situación geográfica, el tamaño del Territorio, el número de habitantes y la escasez de recursos no deben representar obstáculo alguno para que estos Territorios ejerzan su derecho a la libre determinación.

33. En los últimos años, a los objetivos prioritarios de la consecución de la independencia nacional y el ejercicio del derecho a la libre determinación se han sumado otros objetivos fundamentales, como la autosuficiencia y el crecimiento económico. En la presente etapa de internacionalización e interdependencia es preciso promover un diálogo entre los países desarrollados y los países en desarrollo, que deberá basarse en una auténtica interdependencia y en el que deberán tomarse en consideración los intereses mutuos y la justa distribución de las responsabilidades. Es necesario ampliar y fortalecer la cooperación Sur-Sur en interés de los Territorios no autónomos. A este respecto, Indonesia tiene el agrado de comunicar que ha ampliado y fortalecido su programa de asistencia técnica.

34. Los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas cumplen una importante función impulsando el progreso de los sectores económico y social en los Territorios no autónomos. Esa ayuda es un componente inseparable de la asistencia que se presta a los pueblos con miras a lograr su autosuficiencia. La delegación de Indonesia toma nota de las recomendaciones formuladas por el Subcomité de Información y Asistencia. Esas recomendaciones constituyen una fuente inapreciable de información necesaria para prestar asistencia al Comité Especial de Descolonización en el cumplimiento eficaz de su mandato.

35. Indonesia está convencida de que el fomento de una cooperación más estrecha con las Potencias administradoras, al ampliar el espíritu de consenso y cooperación, sólo puede contribuir al fortalecimiento de las Naciones Unidas. También está convencida de que hoy más que nunca corresponde a las Naciones Unidas desempeñar un papel decisivo en la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo.

36. El Sr. DOUDECH (Túnez) dice que las Naciones Unidas han obtenido importantes logros en materia de descolonización, gracias a los cuales numerosos pueblos se han liberado del yugo del colonialismo y han empezado a ejercer su derecho a la libre determinación. Las Naciones Unidas se enorgullecen de lo que han logrado y tratan de seguir obteniendo logros en esta esfera a fin de librar definitivamente del colonialismo a los pueblos del mundo. Si bien desde el decenio de 1950, cuando empezó el proceso de descolonización, hasta la fecha, la situación en los Territorios no autónomos ha evolucionado considerablemente, los principios de la libre determinación y la libertad de los pueblos no han perdido actualidad. Mientras que el colonialismo siga existiendo en una u otra forma, las Naciones Unidas deberán proseguir su labor en esta esfera.

37. El Comité Especial de Descolonización, cuyo mandato se estableció en la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General, de 27 de noviembre de 1961, cumple una importante función al respecto. Con arreglo a ese mandato, el Comité debe seguir de cerca la evolución de la situación política, económica y social en los Territorios no autónomos y presentar informes a la Asamblea General sobre los progresos realizados. De este modo, el Comité Especial es el conducto mediante el cual los Estados Miembros de las Naciones Unidas pueden recibir información sobre el proceso de descolonización en los Territorios no autónomos, para luego adoptar decisiones correspondientes sobre la base de esa información. Por ello, el Comité Especial sigue cumpliendo una función fundamental en lo que respecta al mantenimiento de contactos permanentes entre las Naciones Unidas y la población de esos Territorios. También es importante que se establezcan relaciones de cooperación y confianza entre las partes interesadas.

38. A este respecto, el orador señala que los peticionarios que desean presentarse ante la Comisión suelen enfrentar dificultades de carácter financiero. Túnez considera que es preciso dedicar especial atención a este problema y resolverlo en la forma correspondiente. El orador dice que, si bien el referéndum constituye una de las formas eficaces de determinar la voluntad de la población de los pequeños Territorios, las Naciones Unidas no pueden imponer la organización de un referéndum ni privar a esos pueblos del derecho a recurrir a otros medios legítimos de protección de sus intereses. Además, hay que reconocer que los pueblos de los Territorios no autónomos, que tienen el derecho inalienable a la libre determinación, en muchos casos prefieren no apresurarse a adoptar una decisión respecto de sus futuras relaciones con la Potencia Administradora y procuran más bien mantener el statu quo. Esa política puede atribuirse a que cualquier cambio en la situación política podría ocasionar una ruptura de relaciones económicas y financieras favorables para los pueblos de los Territorios no autónomos. En efecto, las inversiones en las economías de los pequeños Territorios han hecho posible que en muchos de ellos se haya logrado establecer economías dinámicas. Túnez considera que la forma más conveniente de recibir información sobre la condición política elegida por la población de un Territorio es la celebración de consultas bajo los auspicios y con la participación de las Naciones Unidas. La labor que se realiza con este propósito permitirá alcanzar el objetivo trazado por las Naciones Unidas de eliminar definitivamente el colonialismo antes del año 2000.

39. En lo que respecta al papel del Comité, el orador señala la necesidad de modificar sus procedimientos teniendo en cuenta la realidad actual y señala con beneplácito la labor realizada recientemente en materia de racionalización de los procedimientos. Este año el Comité incluyó en su programa de trabajo el

examen de la propuesta relativa a su integración con el Subcomité de Pequeños Territorios, lo que evitará duplicaciones innecesarias y permitirá racionalizar aún más los trabajos relacionados con este tema en el espíritu de la reforma en curso.

40. El Sr. NUÑEZ MOSQUERA (Cuba) dice que el proceso de descolonización constituye una esfera en la que las Naciones Unidas han obtenido importantes logros. No obstante, ese proceso no ha concluido y el hecho de que actualmente, cuando apenas faltan tres años para que concluya el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, aún queden 17 Territorios en la lista de Territorios no autónomos, debería ser motivo de preocupación.

41. En la última conferencia en la cumbre del Movimiento de los Países no Alineados, celebrada en Colombia, los Jefes de Estado y de Gobierno hicieron hincapié en el derecho de los pueblos bajo dominación colonial a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y reiteraron el compromiso de los países no alineados de adoptar medidas destinadas a acelerar el proceso de eliminación completa del colonialismo.

42. En el año en curso, el Comité de Descolonización ha realizado una importante labor, a pesar de las diversas limitaciones, la falta de recursos y los obstáculos que ha debido enfrentar. Una de las actividades más importantes que ha llevado a cabo el Comité ha sido el seminario sobre los Territorios no autónomos de la región del Pacífico, que se celebró en Port Morsby, capital de Papua Nueva Guinea. Este seminario permitió obtener información de primera mano sobre la realidad de los Territorios no autónomos y entablar contactos muy útiles con personalidades y expertos de esta región. Cuba apoya la celebración de estos seminarios y reitera la necesidad de que el Comité cuente con recursos suficientes para seguir organizándolos. El orador expresa la esperanza de que el próximo año se celebre el seminario de la región del Caribe.

43. Otro de los principales resultados de los trabajos del Comité de Descolonización ha sido la mejor calidad de las resoluciones que se han presentado para su aprobación. Conviene además abordar el tema de las misiones visitadoras que se envían a los Territorios no autónomos. Estas misiones representan un mecanismo fundamental en el trabajo de la Organización en materia de descolonización. En el seminario para la región del Pacífico pudo constatarse la clara voluntad del pueblo chamorro de recibir una misión visitadora en Guam, y el orador confía en que esa misión visite el Territorio en próxima fecha.

44. Uno de los principales temas del programa es el relativo a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que siguen constituyendo un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los Territorios bajo dominación colonial. En varias ocasiones la Asamblea General ha reafirmado la obligación de las Potencias administradoras de promover el progreso político, económico, social y en materia de educación y de proteger los recursos humanos y naturales de esos Territorios. Sin embargo, abundan los ejemplos de actividades de explotación de los recursos naturales y humanos realizadas por intereses extranjeros en detrimento de los legítimos intereses de los habitantes de esos Territorios. En ese mismo contexto, hay que recordar

también las actividades militares, incluida la existencia de bases militares extranjeras en esos Territorios, lo que representa una amenaza, no sólo para la población de esos Territorios sino también para la paz y la seguridad internacionales. Esas bases deberían ser eliminadas.

45. Cuba saluda el restablecimiento de los contactos directos entre representantes de Marruecos y del Frente POLISARIO y confía en que pronto se llegue a una solución justa del conflicto en el Sáhara Occidental.

46. Respecto de la cuestión relativa a la lista de Territorios no autónomos, cabe señalar que en ella no figura la isla de Puerto Rico. Cuba reafirma su adhesión a la causa de la independencia de esa isla y espera que las Naciones Unidas aporten la contribución que les corresponde a ese proceso.

47. El Sr. MARRERO (Estados Unidos de América) dice que desde la creación de las Naciones Unidas, numerosos países en todo el mundo, en los que viven centenares de millones de personas, han logrado ejercer su plena autonomía con la ayuda de la Organización. Los Estados Unidos apoyan plenamente el derecho de los pueblos de los Territorios no autónomos a la libre determinación. En 1960 los Estados Unidos se abstuvieron en la votación sobre la resolución relativa a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales porque en ella se reflejaba un enfoque político estrecho y no se tenían en cuenta las muy diversas condiciones que caracterizaban a esos Territorios. El orador lamenta que 36 años después su país siga expresando preocupación por los mismos problemas.

48. En 1960 los Estados Unidos consideraban que no se podía adoptar un enfoque único respecto de la descolonización. Hoy mantiene la misma opinión. Fórmulas tales como "los pueblos sometidos al yugo y a la dominación y explotación extranjeras" no reflejan las relaciones entre los Estados Miembros que tienen la responsabilidad de administrar esos Territorios y la población de esos Territorios. En esas fórmulas no se tienen en cuenta los importantes cambios políticos, económicos y sociales que se han producido en los últimos 36 años en los pueblos de los Territorios no autónomos. Además, los Estados Unidos no pueden convenir automáticamente en que el objetivo de "eliminar el colonialismo" constituya un objetivo actual para todos o para la mayoría de los Territorios que aún figuran en la lista de Territorios no autónomos. La experiencia de los Estados Unidos en su calidad de Potencia Administradora demuestra que los pueblos de la mayoría de esos Territorios entienden que la independencia no es el único resultado posible de la libre determinación. Los pueblos reconocen que sus posibilidades de elección no se limitan a las tres variantes establecidas en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

49. Los Estados Unidos acogen con agrado las declaraciones formuladas por los representantes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales al comienzo de las deliberaciones, quienes han señalado la necesidad de tener siempre en cuenta el programa de trabajo del Comité Especial y de examinar nuevos enfoques pragmáticos respecto de las cuestiones que el Comité tiene ante sí. El orador destaca los avances realizados en esta esfera aunque, en general, las resoluciones y decisiones elaboradas por el Comité Especial no reflejan en la medida suficiente la situación imperante en los Territorios no autónomos. En la mayoría de los casos los acontecimientos

aventajan a los trabajos del Comité. Los pueblos de la mayoría de esos Territorios ya han logrado ejercer su derecho a la libre determinación y han elegido reiteradamente gobiernos que mantienen el statu quo. Ellos han hecho una elección consciente mediante procesos democráticos y libres. Esta realidad debería ponerse de manifiesto en las resoluciones y decisiones de la Cuarta Comisión.

50. Como consecuencia de ello, se acortará la lista de Territorios no autónomos, algo que los Estados Unidos acogerán con satisfacción. A fin de aumentar la eficacia, en el espíritu de la reforma y sin detrimento de los intereses de los pueblos de los Territorios que aún figuran en la lista de Territorios no autónomos, la Cuarta Comisión debería examinar la cuestión de la conveniencia de conceder audiencias directas a los peticionarios de esos Territorios. La Comisión también debería decidir hasta cuándo será necesario utilizar como filtro al Comité Especial, que fue creado hace más de 30 años a raíz de una situación que ya no existe. El orador expresa su convicción de que no corresponde a la Comisión buscar posibles modos de mantener el Comité Especial después de que se alcancen los objetivos inmediatos de descolonización, como se planteó anteriormente en el debate. La Comisión podría escuchar directamente a los peticionarios.

51. Los pueblos de la mayoría de los Territorios no autónomos ya no consideran, si se admite que así lo consideraban anteriormente, que las actividades de los intereses económicos extranjeros o la presencia de instalaciones militares en sus Territorios menoscaban sus intereses. A decir verdad, los problemas socioeconómicos de estos Territorios tienen el mismo carácter que los problemas que afrontan los pequeños Estados insulares de todo el mundo. Estos problemas no tienen origen ni en su pasado ni en su presente colonial y sólo podrán resolverse, tanto en el marco de las Naciones Unidas como fuera de éste, mediante los mismos mecanismos que se utilizan para resolver los problemas socioeconómicos de los Estados insulares. Es preciso rechazar las resoluciones sobre estos problemas ya que éstas no están directamente relacionadas con la labor de la Comisión y contienen conclusiones que no se han constatado con hechos.

52. Los Estados Unidos reconocen que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los Territorios no autónomos, cuando éstas se realizan oportunamente y en consulta con la Potencia administradora, constituyen uno de los métodos de recibir información sobre la situación imperante en esos Territorios. Cabe recordar respecto de la posibilidad de envío de esas misiones que durante el año en curso el Comité Especial, sin que fuera necesario, decidió aprobar una nueva resolución en la que se exhortaba a las Potencias administradoras a recibir en los Territorios administrados por ellas a las misiones visitadoras de las Naciones Unidas. Este criterio no tiene en cuenta la situación existente en los Territorios sino más bien el hecho de que las misiones visitadoras prácticamente no son necesarias. Además, hay que tener en cuenta las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Auditoría Interna después del seminario de 1995 sobre la eficacia y la conveniencia de organizar esos seminarios fuera de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Esta práctica entraña gastos innecesarios, por lo que es incompatible con los esfuerzos colectivos de los Estados Miembros por llevar a cabo la reforma de las Naciones Unidas.

53. Los Estados Unidos están dispuestos a apoyar resoluciones y decisiones que reflejen la situación en 1996, sin perjuicio del derecho de las Naciones Unidas a examinar la situación en los Territorios respecto de los cuales aún hay motivos de preocupación en el marco de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

54. El orador prosigue su intervención señalando que el representante de Cuba, al hacer uso de la palabra, hizo referencia a la situación colonial de Puerto Rico y recuerda que la cuestión relativa a la condición política de Puerto Rico se ha sometido a examen en diversas oportunidades en plebiscitos, el último de los cuales se celebró en 1993. Los resultados de esos plebiscitos demuestran que hay pocos partidarios de la independencia de Puerto Rico. La gran mayoría de los habitantes de este Territorio está a favor de mantener el statu quo, por lo cual considera que esa cuestión no tiene ninguna relación con la labor del Comité.

55. El Sr. FORERO (Colombia) dice que la labor realizada por las Naciones Unidas en sus primeros 50 años de existencia, que constituye un importante aporte al proceso de consecución de la independencia de un número considerable de sus Miembros, no le dan el derecho a cejar en sus esfuerzos en esta esfera. Su labor en materia de descolonización deberá proseguir mientras lo requieran los habitantes de los Territorios no autónomos. Todos los Estados están obligados a asegurar el cumplimiento de los principios relativos al derecho de los pueblos a la libre determinación consagrados en la Carta. A este respecto, es sumamente importante colaborar con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de modo que pueda cumplir su mandato. Nada redundaría en un tratamiento cada vez más ajustado a la realidad sobre la situación imperante en los Territorios no autónomos como la cooperación de las Potencias administradoras con el Comité. Los contactos establecidos entre el Comité Especial y Nueva Zelandia constituyen un ejemplo de ese diálogo constructivo.

56. Es necesario procurar que los Territorios no autónomos cuenten con los medios necesarios para lograr su desarrollo económico y social sobre la base del respeto de su cultura y la protección de su medio ambiente. A este respecto, los Ministros de Relaciones Exteriores y los jefes de las delegaciones que participaron en la Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países no Alineados, celebrada recientemente en Nueva York, exhortaron nuevamente a la comunidad internacional a defender los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos, con arreglo a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, así como a otras resoluciones pertinentes y, en particular, la resolución 46/181, de 19 de diciembre de 1991, en la que la Asamblea hizo suyo el Programa de Acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo; exhortaron a las Potencias administradoras a adoptar medidas adecuadas para promover el adelanto político, constitucional, económico y social y en materia de educación de los habitantes de los Territorios de que se trata; e hicieron un llamamiento para que se estableciera un mecanismo eficaz de coordinación entre los órganos del sistema de las Naciones Unidas y las Potencias administradoras. Además, reiteraron que cualquier intento de menoscabar la unidad nacional y la integridad territorial de un país era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

57. El Sr. PÉREZ GRIFFO (España), refiriéndose a la intervención del Ministro Principal de Gibraltar, Sr. Peter Caruana, dice que la posición de España respecto de la cuestión de Gibraltar no ha cambiado. Esta posición, de sobra conocida por los miembros de la Cuarta Comisión, se puso de manifiesto en la intervención del Ministro de Asuntos Exteriores de España en el debate general, así como en su propia intervención ante el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

58. En la intervención del Ministro Principal se hizo referencia al deseo de los gibraltareños de participar en el proceso de negociación y se reconoció que en estas negociaciones sólo participaban dos Estados soberanos, España y el Reino Unido. El problema consiste en encajar en ese marco la participación de los gibraltareños. En Bruselas se elaboró una fórmula razonable que permitiría la presencia y la participación de los gibraltareños en las negociaciones. No obstante, dado que esta parte no puede ser considerada un Estado soberano, los gibraltareños difícilmente podrán examinar cuestiones que no se inscriben dentro de las esferas de su competencia. A este respecto, cabe recordar que las autoridades locales de Gibraltar se autoexcluyeron del proceso de negociación al tratar de imponer a España elementos de carácter político sobre los cuales carecían de capacidad de decisión. No obstante, España guarda el mayor respeto por los gibraltareños y desearía que se integraran cuanto antes en el proceso de negociación.

59. El Sr. ARKWRIGHT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que el Reino Unido, que administra decenas de Territorios no autónomos, se adhiere plenamente al principio de la libre determinación, cuando ésta refleja los deseos de la población interesada y se consigue con arreglo a otros principios y derechos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como a otras obligaciones contraídas en virtud de acuerdos. La delegación del Reino Unido ha escuchado con interés la declaración introductoria del Presidente del Comité Especial y ha tomado nota de los esfuerzos realizados por el Comité Especial con miras a hallar soluciones flexibles, innovadoras y pragmáticas en relación con los Territorios no autónomos restantes. A este respecto, el orador considera extraño el hecho de que, a pesar de que se han introducido algunos cambios favorables en el texto de las resoluciones y decisiones que la Comisión tiene ante sí, en muchas de ellas aún se mantienen fórmulas que indican que el Comité Especial no está dispuesto a basarse en la situación real que impera en los Territorios y no desea tomar debidamente en consideración la voluntad de los habitantes de esos Territorios.

60. El Presidente del Comité Especial se ha referido a las conclusiones del seminario celebrado en Port Morsby (Papua Nueva Guinea), donde se señaló en particular que los pueblos de los Territorios tenían derecho a elegir otras variantes de carácter político además de la independencia. Su delegación tiene grandes esperanzas de que el Comité Especial reconozca que la inmensa mayoría de los Territorios de los que se ocupa están satisfechos con el statu quo y el nivel de autonomía que han alcanzado, y que no es necesario comunicarles que deberían liberarse del denominado colonialismo o del yugo extranjero.

61. El Reino Unido ha hecho importantes progresos en materia de descolonización y, como siempre, mantiene una actitud seria respecto de las obligaciones que ha contraído en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. El Reino Unido presenta

periódicamente al Comité Especial, con arreglo al inciso e del Artículo 73 de la Carta, información sobre los Territorios que administra. El orador celebra que los esfuerzos realizados por su país en esta esfera hayan sido reconocidos en varias resoluciones presentadas al Comité Especial para su examen. Teniendo en cuenta las limitaciones que dimanar de las obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos en los que es parte, el Reino Unido sigue siendo partidario de que, en cooperación con los gobiernos elegidos localmente, el sistema constitucional de los Territorios dependientes continúe respondiendo a los intereses y aspiraciones de sus pueblos. En cada Territorio se celebran periódicamente elecciones libres, en las cuales todas las partes pueden apoyar libremente cualquier propuesta constitucional. No compete al Comité Especial solicitar que se examine el sistema constitucional, los programas de formación política o que se celebren referéndums para determinar las opiniones de los pueblos de los Territorios británicos dependientes. El Reino Unido está dispuesto a examinar cualquier propuesta que planteen los propios pueblos de los Territorios.

62. El Reino Unido también cumple cabalmente sus obligaciones relacionadas con las necesidades económicas de los Territorios dependientes. Las necesidades económicas y financieras de los Territorios ocupan un lugar prioritario en el programa de asistencia del Reino Unido. A este respecto, en este caso también, pese a los avances logrados, el contenido del proyecto de resolución que se ha presentado al Comité en relación con la cuestión de los intereses económicos extranjeros deja mucho que desear. En efecto, en el proyecto se hace caso omiso de los beneficios que pueden aportar los intereses económicos extranjeros a los Territorios dependientes. Los gobiernos elegidos de numerosos Territorios dependientes realizan considerables esfuerzos para atraer las inversiones extranjeras, conscientes de los beneficios que ellas aportan. El Comité Especial debería reconocer el papel favorable que desempeñan las inversiones extranjeras, en particular en los pequeños Estados insulares que cuentan con recursos financieros y naturales limitados. La delegación del Reino Unido insta al Comité Especial a no rechazar en su totalidad las enmiendas propuestas por la Unión Europea con el fin de eliminar los prejuicios en la formulación del texto del proyecto de resolución.

63. El Sr. PHANIT (Tailandia) observa que, si bien en el marco del proceso de descolonización no hay disyuntiva al principio del ejercicio del derecho a la libre determinación, en la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1960, existen algunas variantes constructivas en las que se prevé el ejercicio de ese derecho, tales como el Estado independiente, la unión libre a un Estado independiente y la integración en un Estado independiente. Es preciso estudiar detenidamente estas opciones a fin de seguir avanzando. A ese respecto, Tailandia celebra la evolución favorable de la situación en Tokelau, pueblo que se adhiere a la variante de la libre determinación que consiste en su unión libre a Nueva Zelandia. Sin embargo, con la excepción de Tokelau, se observan pocos avances en relación con otros Territorios no autónomos en lo que respecta al logro de la libre determinación y la eliminación del colonialismo.

64. Uno de los principales factores del éxito del proceso de descolonización es el logro de la autosuficiencia en lo que respecta al desarrollo económico y es en esta esfera que las Naciones Unidas, las Potencias administradoras y los Estados Miembros deberían prestar asistencia a los nuevos Estados soberanos. Por su parte, Tailandia, mediante su programa de cooperación internacional, está preparada para prestar asistencia a los Territorios no autónomos a solicitud de

éstos. A fin de llevar a cabo el proceso de descolonización con éxito también es importante reunir información sobre la situación política, económica y social en esos Territorios. A este respecto, Tailandia lamenta que se estén enviando pocas misiones visitadoras a los Territorios para cumplir esta tarea, así como el hecho de que no se esté presentando oportunamente la información que las Potencias administradoras deben presentar al Secretario General con arreglo al inciso e del Artículo 73 de la Carta. Estas demoras son inadmisibles en esta época de grandes adelantos tecnológicos en la esfera de las comunicaciones. No obstante, Tailandia confía en que todos los temas relacionados con la descolonización dejen de figurar en el programa de la Asamblea General a más tardar en el año 2000.

65. El Sr. HE Yafei (China) dice que en lo que queda del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo se deberá cumplir una tarea urgente e indudablemente difícil, a saber, llevar a término el proceso de descolonización, lo que requerirá incansables esfuerzos de la comunidad internacional. A este respecto, China declara que: 1) los pueblos de los Territorios no autónomos tienen el derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960; 2) un importante aspecto del proceso de descolonización es la prestación de asistencia a los Territorios no autónomos en el establecimiento de una base económica sólida; 3) ningún país tiene derecho a desplegar tropas o establecer bases o instalaciones militares en los Territorios no autónomos, y 4) a fin de alcanzar los objetivos trazados en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales es preciso difundir información sobre la descolonización y que el Comité Especial logre una profunda comprensión de las condiciones de vida y las aspiraciones de los pueblos de los Territorios no autónomos. Sean cuales sean las reformas, las Naciones Unidas no pueden permitirse prestar menos atención a la cuestión de la descolonización hasta que no se cumpla cabalmente la gran tarea de la descolonización.

66. El Sr. KOLOI (Botswana) subraya que las dos partes en el conflicto del Sáhara Occidental son responsables de que el plan de arreglo haya quedado estancado. La pronta reanudación del proceso de identificación y su conclusión obrarían en bien de los intereses tanto del pueblo saharauí como del Reino de Marruecos. Al igual que las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana que, según espera Botswana, seguirá contribuyendo a la reconciliación de las partes, desempeña un importante papel en el proceso de paz en el Sáhara Occidental. Es importante que en cada etapa las partes puedan asegurarse de que el proceso de identificación es libre e imparcial. A este respecto, Botswana insta tanto al Frente POLISARIO como al Reino de Marruecos a que mantengan el diálogo, en cualquiera de sus formas, con miras a reanudar el proceso de identificación.

67. El Sr. SOAL (Sudáfrica) dice que la delegación de Sudáfrica sigue expresando preocupación por el hecho de que el plan de arreglo para el Sáhara Occidental esté paralizado y por la reducción del contingente militar de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), a la que insta a abstenerse de adoptar toda medida que pueda interpretarse como que los Estados Miembros están cejando en su determinación de hallar una solución a esta controversia. A este respecto, es alentador que el acuerdo de cesación del fuego se esté respetando, ya que ello servirá de base

para impulsar el proceso de paz. Sudáfrica, junto con otros países, exhorta nuevamente al Gobierno de Marruecos y al Frente Polisario a entablar negociaciones de alto nivel que propicien la reanudación del proceso de identificación para lograr una solución definitiva aceptable para la comunidad internacional.

68. El PRESIDENTE comunica a los miembros de la Comisión que el plazo para la presentación de propuestas en relación con el tema 19 y de propuestas y enmiendas en relación con la recomendación del Comité Especial vence a las 16.00 horas del miércoles 16 de octubre.

69. El Sr. ARKWRIGHT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que en su intervención el representante del Uruguay expresó el deseo de hallar una solución para el problema de las islas Falkland, las islas Georgias y las islas Sandwich. La posición del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a este respecto es de público conocimiento. La delegación del Reino Unido, ejerciendo su derecho de respuesta, estableció su posición en la Asamblea General en relación con la intervención del representante de la Argentina el 24 de septiembre de 1996.

70. El Sr. ZAHID (Marruecos) recuerda que la Secretaría prometió atender a su solicitud.

71. El Sr. KHAN (Secretario de la Comisión) da lectura a la información presentada por la Secretaría en respuesta a la solicitud del representante de Marruecos, en la que se ofrecen las aclaraciones correspondientes.

72. El Sr. ZAHID (Marruecos) de las gracias al Secretario de la Comisión por la información presentada, pero desea hacer dos observaciones: en primer lugar, la delegación no puede recibir los informes del Consejo de Seguridad en la sala de conferencias y tiene que pedir el informe que necesita al servicio de documentación, en el que a menudo no pueden obtenerse rápidamente los documentos requeridos. En segundo lugar, el informe del Secretario General abarca el período comprendido entre el 5 de octubre de 1995 y el 30 de septiembre de 1996. La Secretaría había señalado que empezaba a partir del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de 24 de noviembre de 1995, sin embargo en el último informe presentado no se hace referencia ni al contenido ni al contexto de ese documento. En el párrafo 2 del informe de 24 de noviembre de 1995 se señala que el principal obstáculo para el proceso de identificación es que el Frente POLISARIO no desea participar en la identificación de algunos grupos tribales y de personas que no viven en el Territorio y que en muchos casos no pueden proponer la candidatura de un jeque o su suplente. Por ello, Marruecos asigna suma importancia a este párrafo, que está vinculado al párrafo 3 del informe del Secretario General, de 27 de septiembre de 1996 (A/51/428), en el que se hace referencia al informe del Secretario General al Consejo de Seguridad, de 8 de septiembre de 1995 (S/1995/779) donde se señala que la MINURSO tiene la obligación de examinar todas las solicitudes que se hayan presentado debidamente.

73. En el informe del Secretario General de 8 de septiembre de 1995 se subraya que la MINURSO tiene la obligación de examinar todas las solicitudes que se hayan presentado debidamente y se propone a la MINURSO que, en los casos en que el Frente POLISARIO no desee o no pueda asegurar la participación del jeque, la

identificación se realice sobre la base de pruebas documentales. En el párrafo 48 del informe del Secretario General de 8 de septiembre de 1995 se hace hincapié en esta obligación de la MINURSO. No obstante, la propuesta formulada por el Secretario General en el párrafo 49 del mismo informe no corresponde a la segunda parte, lo que se debe a que los informes del Secretario General de septiembre y noviembre no concuerdan. En el informe de septiembre se señala que desde el punto de vista técnico no hay ningún obstáculo para organizar sesiones de identificación en varios lugares dentro y fuera del Territorio, en función del lugar en que resida la mayoría de los solicitantes, y que podría seguir aplicándose la práctica de recurrir a dos dirigentes tribales (jeques) del subgrupo tribal correspondiente, aunque no pertenecieran necesariamente a cada una de las partes, como se ha hecho hasta la fecha. En caso de que la identificación tuviese lugar sin la participación de los dirigentes tribales, para que el proceso tuviese credibilidad sería necesario insistir en que se presentaran pruebas documentales, como certificados de nacimiento, con objeto de determinar que la persona en cuestión es efectivamente hijo o hija de padre saharauí, además de otros documentos que prueben que el padre nació en el Territorio. Desde luego, se propondría al Frente POLISARIO que participara en este proceso.

74. En el preámbulo de la resolución 1017 (1995) del Consejo de Seguridad, de 20 de septiembre de 1995, se hace referencia al párrafo 49 del informe del Secretario General, de 8 de septiembre de 1995. El proyecto de resolución relativo al informe, que se publicó el 24 de noviembre de 1995 y que figura en el documento S/1995/1013, de 19 de diciembre de 1995, tiene el propósito de apoyar la propuesta formulada por el Secretario General en su informe de noviembre. El orador desea saber por qué no se ha hecho referencia a este documento que constituye un documento oficial del Consejo de Seguridad. El orador también desearía que se explicara por qué en el resumen del memorando de Marruecos, que figura en el párrafo 31 del último informe, se señala que Marruecos está dispuesto a cooperar pero no se mencionan ni la cuestión relativa a la responsabilidad de la Comisión de Identificación ni el hecho de que el proceso de identificación no se interrumpió por culpa de Marruecos.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.